







Número 10/2022

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión extraordinaria y urgente del día 29 de junio de 2022

PRESIDENTA

Grupo Político Municipal Socialista

D.ª Encarnación Galván González

Grupo Político Municipal Popular

D. Víctor Manuel Moreno del Rosario

Grupo Político Municipal Unidas Podemos

D.ª Belén Hidalgo Martín

Grupo Político Municipal Ciudadanos

D.ª Carmen Lidia Cáceres Godov

Grupo Político Municipal Nueva Canarias

D. José Eduardo Ramírez Hermoso (suplente)

Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC)

D. David Suárez González (suplente)

Concejales no adscritos

D. José Antonio Guerra Hernández

NO ASISTEN

Concejalas no adscritas

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra
D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez

INTERVENCIÓN GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique (viceinterventora)

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

INVITADOS

D. Aridany Romero Vega (concejal delegado del Área de Deportes)

D. José Antonio Ramón Balmaseda (coordinador general de Economía y Hacienda)

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de junio de dos mil veintidós.

A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, se reúne en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas para celebrar sesión extraordinaria y urgente en única convocatoria.

La señora PRESIDENTA, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al



despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relaciona a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) <u>PARTE RESOLUTORIA</u> SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. CP_GEFEC Ratificación, si 10/2022 procede, de la urgencia de la convocatoria

B) PARTE INFORMATIVA

ASUNTOS PLENO ORDINARIO

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚLICOS Y CARNAVAL

SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

CP GEFEC Autorización para 10/2022 ampliar el número anualidades de relativo al expediente de «Servicio de Gestión de Limpieza Mecanizada en todo el Término Municipal Limpieza Manual en Siete Sectores del Municipio de Las Palmas de Gran

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

Canaria»

COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

3. CP_GEFEC Aprobación del 10/2022 proyecto de modificación de crédito P2022/05, mediante concesión Créditos de Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales

CP GEFEC Aprobación del 10/2022 provecto de modificación de crédito P2022/06, mediante concesión Créditos de Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

CP_GEFEC Aprobación del 10/2022 expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número REC/004/2022/IMD, dentro del presupuesto del ejercicio 2022 en vigor, a favor de la empresa IMESAPI, S. A., para el abono de las facturas del Servicio de Conservación у Mantenimiento de Instalaciones las Eléctricas Luminotécnicas de los Centros Deportivos Municipales de Las Palmas de Gran Canaria en el período septiembre 2020/abril 2021, ambos incluidos

ASUNTOS PLENO EXTRAORDINARIO







6.	CP_GEFEC 10/2022	Establecer las normas que permitan contar con un procedimiento de gestión contable para publicar y garantizar el adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, en el oportuno orden cronológico y con la menor demora posible
7.	CP_GEFEC 10/2022	Plan de choque para poner al día la gestión de facturas
8.	CP_GEFEC 10/2022	Dación de cuenta al Pleno, trimestralmente, de la cuenta 413
9.	CP_GEFEC 10/2022	Abono y liquidación, con cargo a los remanentes de tesorería, de las facturas habidas en la cuenta 413

ORDEN DEL DÍA

A) <u>PARTE RESOLUTORIA</u> SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

En exposición del asunto, el señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA y el señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES

DEBATE. Intervenciones:

El señor Suárez González (concejal del Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC)

El señor MORENO DEL ROSARIO (concejal del G. P. M. Popular)

Escrutinio de la votación: es ratificada por unanimidad de los corporativos presentes que asisten a la sesión de referencia.

INCIDENCIAS

La señora PRESIDENTA, tras facilitar la información precisa que ha motivado la imposibilidad de acceso a los expedientes de los puntos 3 y 4 por los miembros de la Comisión, propone que por el coordinador general de Economía y Hacienda se expliquen los expedientes tramitados pero sin someterse los mismos a votación, incluyéndose en el Pleno en el apartado de urgencia y facilitándose a lo largo de la mañana el acceso telemático a los mismos.

B) <u>PARTE INFORMATIVA</u> ASUNTOS PLENO ORDINARIO

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚLICOS Y CARNAVAL



SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

2. AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR EL NÚMERO DE ANUALIDADES RELATIVO AL EXPEDIENTE DE «SERVICIO DE GESTIÓN DE LIMPIEZA MECANIZADA EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL Y LIMPIEZA MANUAL EN SIETE SECTORES DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

- I. Providencia de inicio, de fecha 13 de junio de 2022, para iniciar el expediente de ampliación de anualidades del contrato "Servicio de Gestión de Limpieza Mecanizada en todo el Término Municipal y Limpieza Manual en Siete Sectores del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria".
- II. Estudio económico justificativo del jefe de Unidad de Recogida, de fecha 1 de junio de 2022.
- III. Informe del Jefe de Unidad Técnica por la que se procede ampliar el número de anualidades para el contrato de "Servicio de Gestión de Limpieza Mecanizada en todo el Término Municipal y Limpieza Manual en Siete Sectores del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria".
- IV. Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 21 de junio de 2022.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 84 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título

sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en cuya virtud establece "en casos excepcionales el Pleno de la Entidad podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82", al iniciarse el mismo en el ejercicio 2023, y culminarse en el ejercicio 2030.

- II. El artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el número de ejercicios a que pueden aplicarse el gasto objeto del informe no será superior a cuatro.
- III. El apartado 5 del citado artículo 174 dispone que "En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo".
- IV. Base de ejecución 42.1.4 del presupuesto municipal de 2022, establece que "Corresponde al Pleno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere al artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos expedientes se tramitarán con los mismos informes y requisitos del apartado 1 anterior.

Se autoriza que los contratos de servicios y de suministros puedan tener una duración máxima de 5 años incluidas las prórrogas".

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, la Comisión Pleno de Gestión Económico- Financiera y Especial de Cuentas dictamina,









Único. Autorizar, conforme al artículo 174.3 del TRLHL, para el contrato denominado "Servicio de Gestión de Limpieza Mecanizada en todo el Término Municipal y Limpieza Manual en siete sectores del municipio de Las Palmas de Gran Canaria", la ampliación de cinco a ocho anualidades, con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias de los ejercicios económicos de 2023 a 2030».

DEBATE. Intervenciones:

El señor MORENO DEL ROSARIO (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN (voto ponderado): 27 VOTANTES: 7 (27)

Votos a favor: 3 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias)

Votos en contra: 1 (6, G. P. M. Popular)
Abstenciones: 3 (1, G. P. M. Ciudadanos;
2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC; 1, Sr. Guerra
Hernández [concejal no adscrito])
Escrutinio de la votación: es dictaminada
favorablemente por mayoría de los
miembros de la corporación asistentes a la

sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P2022/05,

MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- I. Solicitudes realizadas por los diferentes servicios municipales, en las que se detallan las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31.12.2021 para las que no existe crédito en el vigente presupuesto, se especifican las aplicaciones presupuestarias en las que se han de consignar los citados créditos extraordinarios, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar con la modificación que se pretende y se indica que la financiación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.
- II. Orden del Coordinador General de Economía y Hacienda de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2022/05, de fecha 14 de junio de 2022, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 47.430.520,18 €.
- III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 16 de junio de 2022.
- IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 16 de junio de 2022.



V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de Crédito P2022/05 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 23 de junio de 2022.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

- I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990 en adelante).
 - III. Base 11.ª de ejecución del

presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.

- IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 29 de junio de 2022, informa favorablemente:

PRIMERO, APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2022/05 mediante Concesión de Créditos Extraordinarios, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

	ALTAS EN GASTOS				
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE			
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	37.855.759,50			
TRES	GASTOS FINANCIEROS	2.466.725,59			
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	364.305,56			
SEIS	INVERSIONES REALES	5.187.044,64			
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.556.684,89			
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	47.430.520,18			

ALTAS EN INGRESOS			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTI	
ОСНО	ACTIVOS FINANCIEROS	47.430.520,18	
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	47.430.520,18	







THE ASS DE GRAN

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo presentar las reclamaciones consideren que oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

<u>En exposición del asunto</u>, el señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DEBATE. Intervenciones:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC)

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)

La señora VICEINTERVENTORA

Queda sobre la mesa.

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P2022/06, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

«Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Solicitud de modificación de crédito, y documentación anexa, remitida por el Servicio de Urbanismo, de fecha 26 de mayo de 2022, para dar cobertura a la anualidad 2022 de los gastos del proyecto denominado "Rehabilitación del Conjunto Arquitectónico El Pueblo Canario. La Ermita", en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación



de los correspondientes gastos, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

- II. Orden del Coordinador General de Economía y Hacienda de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2022/06, de fecha 15 de junio de 2022, mediante concesión de Créditos Extraordinarios.
- III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 16 de junio de 2022.
- IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 20 de junio de 2022.
- V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de Crédito P2022/06 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 23 de junio de 2022.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990 en adelante).
- III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.
- IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 29 de junio de 2022, informa favorablemente:

PRIMERO, APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2022/06 mediante concesión de **Créditos Extraordinarios**, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
SEIS	INVERSIONES REALES	168.035,06	
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	168.035,06	









ALTAS EN INGRES	OS	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
ОСНО	ACTIVOS FINANCIEROS	168.035,06
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	168.035,06

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la

Comunidad Autónoma».

<u>En exposición del asunto</u>, el señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Queda sobre la mesa.

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE **CRÉDITOS** NÚMERO REC/004/2022/IMD, **DENTRO DEL** PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 EN VIGOR, A FAVOR DE LA EMPRESA IMESAPI, S. A., PARA EL ABONO DE LAS **FACTURAS** DEL **SERVICIO** CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LUMINOTÉCNICAS DE LOS CENTROS **DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LAS** PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL **SEPTIEMBRE** PERÍODO **2020/ABRIL** 2021, AMBOS INCLUIDOS



Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

PRIMERO. Aprobación en Junta Rectora del IMD en sesión ordinaria del 19.05.2022 de la propuesta por la que se declara la nulidad del expediente número N/005/2022/IMD, de servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria en el período Septiembre 2020/Abril 2021, ambos incluidos.

SEGUNDO. Informe técnico de valoración, de fecha 26.05.2022, suscrito por la gerente y el jefe de la unidad técnica de infraestructuras deportivas del IMD, que acredita que los precios son correctos y adecuados al mercado.

TERCERO. Informe, de fecha 26.05.2022, suscrito por la gerente del IMD, de la imputación a los créditos del presupuesto del ejercicio 2022 en vigor, de la no existencia de impedimento ni limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las necesidades que se deban atender durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

CUARTO. Documento contable RC nº 220220000113, constituida el 25.01.2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 342.212.96 denominada "Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios y OO. Construcciones. Indemnizaciones por

revisión de oficio", cuyo importe asciende a € 69.588,72.-.

QUINTO. Ficha detalle del gasto a reconocer.

SEXTO. Memoria justificativa, de fecha 26.05.2022 suscrita por el técnico responsable del gasto, la gerente y el presidente del IMD, sobre la incoación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº REC/004/2022/IMD del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

SÉPTIMO. Informe-propuesta, de fecha 31.05.2022, suscrito por el presidente, la gerente y el jefe de la unidad técnica de infraestructuras deportivas del IMD, de aprobación inicial del expediente, dirigido a la intervención general municipal para su fiscalización.

OCTAVO. Informe de conformidad, de fecha 09.06.2022, de la intervención general municipal.

NOVENO. Acuerdo adoptado en la Junta Rectora celebrada en sesión extraordinaria el día 28 de junio de 2022, de aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/004/2022/IMD a favor de la empresa IMESAPI, S.A., para el abono de las facturas del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas de los centros deportivos municipales de las palmas de gran canaria en el período septiembre 2020/abril 2021, ambos incluidos.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:







I. El artículo 11 r) de los Estatutos el IMD (BOP de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.

II. El artículo 82.1 p) del ROGA (BOP de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.

III. El art. 60.2 en relación con el 26.c del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

IV. Base de ejecución nº 45 del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prorrogado del ejercicio 2021, actualmente en vigor.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas dictamina favorablemente:

Único. La aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º REC/004/2022/IMD, a favor de la empresa IMESAPI, S.A. con C.I.F. A-28.010.478, dentro del presupuesto del ejercicio 2022, a imputar en la aplicación presupuestaria 342/212.96 Reparación, mantenimiento conservación de edificios y otros construcciones. Indemnización por revisión de oficio, de acuerdo con el siguiente detalle:

N.° FACTURA	FECHA ENTRADA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
FVTA350 350N 200307	16/11/2020	SEPTIEMBRE 2020	8.967,62	Canon fijo. Servicio de conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas del IMD.
AVTA350R 210012	26/05/2021	SEPTIEMBRE 2020	-269,03	Nota de abono de la factura del canon fijo del servicio de conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas del IMD. Importe



				correspondiente al
				beneficio industrial
FVTA350 350N 200444	04/01/2021	OCTUBRE 2020	8.698,59	Canon fijo. Servicio de conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas del IMD. Deducido el beneficio industrial
FVTA350 350N 200445	04/01/2021	NOVIEMBRE 2020	8.698,59	Canon fijo. Servicio de conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas del IMD. Deducido el beneficio industrial
FVTA350 350N 200446	04/01/2021	DICIEMBRE 2020	8.698,59	Canon fijo. Servicio de conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas del IMD. Deducido el beneficio industrial
FVTA350 350N 210176	25/05/2021	ENERO 2021	8.698,59	Canon fijo. Servicio de conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas del IMD. Deducido el beneficio industrial
FVTA350 350N 210177	25/05/2021	FEBRERO 2021	8.698,59	Canon fijo. Servicio de conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas del IMD. Deducido el beneficio industrial
FVTA350 350N 210178	25/05/2021	MARZO 2021	8.698,59	Canon fijo. Servicio de conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas del IMD. Deducido el beneficio industrial
FVTA350 350N 210179	25/05/2021	ABRIL 2021	8.698,59	Canon fijo. Servicio de conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y







TOTAL	69.588,72	IMD. Deducido el beneficio industria!
		luminotécnicas de IMD. Deducido e

».

En exposición del asunto, el señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES (Romero Vega)

DEBATE. Intervenciones:

No se interesaron.

VOTACIÓN (voto ponderado): 27 VOTANTES: 7 (27)

Votos a favor: 7 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias; 6, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC; 1, Sr. Guerra Hernández [concejal no adscrito])

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

ASUNTOS PLENO EXTRAORDINARIO

6. ESTABLECER LAS NORMAS QUE **PERMITAN** UN CONTAR CON **PROCEDIMIENTO** DE **GESTIÓN** CONTABLE **PARA PUBLICAR** GARANTIZAR EL ADECUADO REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE **TODAS** LAS OPERACIONES, EN EL OPORTUNO

ORDEN CRONOLÓGICO Y CON LA MENOR DEMORA POSIBLE

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, según lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública adaptada a la Administración local, y en la oren HAC/1364/2018, de 1 de enero de 2019, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", es una cuenta acreedora que recoge obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma.

SEGUNDO. Que esta modificación del Plan General de Contabilidad Pública establece una frecuencia mínima trimestral, en este momento, de los suministros de información sobre la cuenta 413 para las entidades locales con población superior a 5000 habitantes, sino anual para las entidades locales con población no superior a 5000 habitantes.



TERCERO. Que, por lo indicado en el punto anterior, este ayuntamiento no ha cumplido nunca con esa Orden HAC/136472018 de 12 de diciembre por la que se modifican los planes de cuentas locales anexas a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013 de 20 de septiembre.

CUARTO. Que, además, corresponde al Pleno de la Corporación aprobar, previo informe de la Intervención, las normas que regulen los procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable de la entidad local a fin de garantizar el adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, en el oportuno orden cronológico y con la menor demora posible.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 46 2 a), 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (RFPyCP).

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al **Pleno** la siguiente <u>propuesta</u> <u>de acuerdo</u>:

ÚNICO. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprobará a la mayor brevedad posible, previo informe de la Intervención General, las normas que regulen los procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable de esta entidad, a fin de publicar y garantizar el adecuado

registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, en el oportuno orden cronológico y con la menor demora posible».

<u>En exposición del asunto</u>, el señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DEBATE. Intervenciones:

No se interesaron.

CUESTIÓN DE ORDEN

La señora PRESIDENTA: Lo que se somete a la votación de la Comisión son, simplemente, las propuestas de acuerdo que han presentado los solicitantes del pleno extraordinario para que queden dictaminadas por la Comisión, como cualquier otro asunto que se eleva al Pleno, y nada más.

El señor Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Gracias, señora presidenta. No me ha quedado nada claro. Es la primera vez que sucede desde que estoy en este avuntamiento. Hasta ahora, la oposición ha presentado propuestas de Pleno y directamente se han llevado a Pleno. Hoy se traen a una comisión las propuestas. Lo mismo que ha dicho la señora Cáceres justamente ahora fuera de micrófono. Nosotros vamos a votar a favor, evidentemente, de que se lleve esto, pero si usted vota en contra esto no se dictamina. Entonces, para mí no tiene ningún tipo de sentido que esto se vaya а votar. Nosotros hemos presentado por Registro un procedimiento en el que solicitamos un pleno y es lo que entendemos que no tiene por qué pasar por una comisión de pleno. Por lo tanto, insisto, en el caso de que decayera porque el grupo de







gobierno vota en contra, se va a tener que celebrar igualmente el pleno.

La señora PRESIDENTA: Una cuestión... Esto se trae a la Comisión porque en el informe que hizo la señora secretaria general sobre la tramitación de la solicitud del pleno extraordinario que habían presentado distintos representantes de la oposición figura en el procedimiento que ella hace en su informe que tenía que pasar por la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y luego por la Junta de Portavoces. Por eso se trae aquí eso vamos а Evidentemente, quienes van a votar a favor de estos puntos son los solicitantes del pleno extraordinario y el resto, como no queremos impedir la celebración del pleno extraordinario ni que parezca que lo queremos impedir, lo que vamos a hacer es votar abstención, y saldrá con los votos a favor de los solicitantes el pleno extraordinario, que es lo lógico.

La señora SECRETARIA GENERAL: Si me permite, señora presidenta, por cuestión de orden y aclaratoria, el señor Suárez ha realizado el planteamiento de por qué los asuntos cuyo tratamiento ha sido solicitado con carácter extraordinario por una cuarta parte de los miembros de la corporación en pleno extraordinario al efecto se traen a Comisión de Pleno sin que haya sucedido así en anteriores ocasiones de solicitudes de este tipo de sesiones. Se da la circunstancia de que las sesiones extraordinarias a petición de una cuarta parte de los miembros de la corporación en los casos anteriores han sido sesiones con tratamiento de

asuntos de naturaleza totalmente fiscalizadora. Sin embargo, en el caso nos ocupa, en este pleno extraordinario solicitado, los asuntos constituyen iniciativas de acción de gobierno propiamente dichas. En este caso, en el informe emitido por parte de la Secretaría, y dado que afectan los acuerdos que se puedan adoptar a distintos órganos municipales, cuya gestión de las propuestas que se proponen les pueden afectar en cuanto a su organización, sus tareas v su trabajo, se indica que, previo sometimiento del asunto a conocimiento del Pleno, se debe dar traslado a los órganos que puedan verse afectados por los acuerdos que se propone adoptar que emitan los informes para correspondientes, se someta a dictamen de Comisión, como cualquier otro procedimiento, y posteriormente se eleve al Pleno. Y atendiendo a que se trata de un pleno extraordinario de esta naturaleza, la Junta de Portavoces puede tener en cuenta, atendiendo a la naturaleza del pleno que se convoca, la modulación de los tiempos que ordinariamente se ha establecido para el tratamiento de asuntos en plenos ordinarios.

VOTACIÓN (voto ponderado): 27 VOTANTES: 7 (27)

Votos a favor: 3 (6, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Abstenciones: 18 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias; 1, Sr. Guerra Hernández [concejal no adscrito])

Escrutinio de la votación: es



dictaminada favorablemente por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

7. PLAN DE CHOQUE PARA PONER AL DÍA LA GESTIÓN DE FACTURAS

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, según lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública adaptada a la Administración local, y en la oren HAC/1364/2018, de 1 de enero de 2019, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", es una cuenta acreedora que recoge obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma.

SEGUNDO. Que esta modificación del Plan General de Contabilidad Pública establece una frecuencia mínima trimestral, en este momento, de los suministros de información sobre la cuenta 413 para las entidades locales con población superior a 5000 habitantes, sino anual para las entidades locales con población no superior a 5000 habitantes.

TERCERO. Que, por lo indicado en el punto anterior, este ayuntamiento no ha cumplido nunca con esa Orden HAC/136472018 de 12 de diciembre por la que se modifican los planes de locales cuentas anexas las instrucciones de los modelos normal v simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013 de 20 de septiembre.

CUARTO. En el Pleno de abril de 2022, la concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura nos entregó un listado de facturas pendientes de 82 millones de euros, sin especificar el importe desglosado de las facturas adeudadas, sin el nombre del proveedor, sin la fecha de la factura, solo dio la cantidad pendiente de pago por los diversas aéreas de este Ayuntamiento.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 46 2 a), 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (RFPyCP).

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al **Pleno** la siguiente <u>propuesta</u> de acuerdo:

ÚNICO. El Área de Economía y Hacienda establecerá a la mayor brevedad posible un plan de choque para poner al día la gestión de las facturas de los distintos servicios municipales, tal y como anunció en una nota informativa la Directora General de Recursos Humanos».

<u>En exposición del asunto</u>, el señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DEBATE. Intervenciones:

No se interesaron.

VOTACIÓN (voto ponderado): 27 VOTANTES: 7 (27)

Votos a favor: 4 (6, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC; 1, Sr. Guerra Hernández [concejal no adscrito])









Abstenciones: 3 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias)

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

8. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO, TRIMESTRALMENTE, DE LA CUENTA 413

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, según lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública adaptada a la Administración local, y en la oren HAC/1364/2018, de 1 de enero de 2019, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", es una cuenta acreedora que recoge obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma.

SEGUNDO. Que esta modificación del Plan General de Contabilidad Pública establece una frecuencia mínima trimestral, en este momento, de los suministros de información sobre la cuenta 413 para las entidades locales con población superior a 5000 habitantes, sino anual para las entidades locales con población no superior a 5000 habitantes.

TERCERO. Que, por lo indicado en el punto anterior, este ayuntamiento no ha cumplido nunca con esa Orden HAC/136472018 de 12 de diciembre por la que se modifican los planes de cuentas locales anexas a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013 de 20 de septiembre.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 46 2 a), 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (RFPyCP).

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al **Pleno** la siguiente <u>propuesta</u> <u>de acuerdo</u>:

ÚNICO. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dará cuenta cada trimestre oficialmente al pleno de la cuenta 413».

<u>En exposición del asunto</u>, el señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DEBATE. Intervenciones:

No se interesaron.

VOTACIÓN (voto ponderado): 27 VOTANTES: 7 (27)



Votos a favor: 4 (6, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC; 1, Sr. Guerra Hernández [concejal no adscrito])

Abstenciones: 3 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias)

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

9. ABONO Y LIQUIDACIÓN, CON CARGO A LOS REMANENTES DE TESORERÍA, DE LAS FACTURAS HABIDAS EN LA CUENTA 413

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, según lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública adaptada a la Administración local, y en la oren HAC/1364/2018, de 1 de enero de 2019, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", es una cuenta acreedora que recoge obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma.

SEGUNDO. Que esta modificación del Plan General de Contabilidad Pública una frecuencia mínima establece trimestral, en este momento, de los suministros de información sobre la cuenta 413 para las entidades locales con población superior 5000 habitantes, sino anual para las entidades locales con población no superior a 5000 habitantes.

TERCERO. Que, por lo indicado en el punto anterior, este ayuntamiento no ha cumplido nunca con esa Orden HAC/136472018 de 12 de diciembre por la que se modifican los planes de cuentas locales anexas a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013 de 20 de septiembre.

CUARTO. En el Pleno de abril de 2022, la concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura nos entregó un listado de facturas pendientes de 82 millones de euros, sin especificar el importe desglosado de las facturas adeudadas, sin el nombre del proveedor, sin la fecha de la factura, solo dio la cantidad pendiente de pago por los diversas aéreas de este Ayuntamiento.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 46 2 a), 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (RFPyCP).

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al **Pleno** la siguiente <u>propuesta</u> <u>de acuerdo</u>:

ÚNICO. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a abonar y liquidar con cargo a los remanentes de tesorería todas las facturas que a día de hoy forman parte de la cuenta 413 para evitar que los acreedores tengan que recurrir a la vía









judicial para cobrar sus facturas más los intereses de demora».

<u>En exposición del asunto</u>, el señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DEBATE. Intervenciones:

No se interesaron.

VOTACIÓN (voto ponderado): 27 VOTANTES: 7 (27)

Votos a favor: 4 (6, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC; 1, Sr. Guerra Hernández [concejal no adscrito])

Abstenciones: 3 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias)

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

CUESTIÓN DE ORDEN

La señora SECRETARIA: Si me permite, quisiera finalmente realizar una aclaración en relación con la problemática que se suscitó de acceso a los expedientes de los puntos 3 y 4 del orden del día.

Por Órgano parte del de Presupuestación se me concreta lo siguiente, si bien se les ha indicado que al haberse realizado la firma de la remisión del expediente de forma manuscrita y no de forma telemática, a través de la que se posibilitaba un enlace de forma telemática directa... se me dice siguiente: «El enlace funciona perfectamente. Lo único que no tienen es acceso automático. Si lo teclean manualmente tal como está puesto en el documento, se abre perfectamente». No obstante, se les volverá a remitir firmado electrónicamente para su comodidad y que no tengan que realizar el tecleo directo. Pero realizando tecleo directo del enlace al que no se daba acceso de forma automática, podían haber accedido perfectamente o haber llamado a la Secretaría General y haber dicho el problema que se les suscitaba y habérseles dado una solución sobre la marcha. De todas formas, queda solventado con lo comentado y aclarado. Gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA.

Encarpación Galvan González

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ana María Echeandía Mota



DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

DE LAS PALHAGO GRAAN

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ana María Echeandia Mota

DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente acta, que fue aprobada en la sesión número 12 de fecha 14 de septiembre de 2022, ha quedado extendida en diez folios de papel timbrado del Estado, series números 0N3630761 a 0N3630770".

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de septiembre de dos mil veintidós.

)

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)1

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.